

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TRANSPORTE	
---	------------------------------------	---	---	--	-----------------------------	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH.
Actividad del POI	SI
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH.
Descripción de la necesidad / CMN:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE VEHICULOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene por finalidad mantener en buen estado de funcionamiento y operatividad de la Flota Vehicular que está asignada a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**, con la finalidad de garantizar un mejor servicio durante el traslado a los trabajadores que requieren ser trasladados en el ámbito de Ancash y la capital Lima.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular de la Dirección Regional de Salud Ancash, tiene como objetivo fundamental la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los 4 vehículos que conforman la flota vehicular de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** en el momento oportuno, contar con un taller de mecánica que reúna las condiciones óptimas para que el servicio sea de buena calidad. Esto permitirá que la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** cuente con una inmediata disponibilidad de sus unidades vehiculares y que estas tengan una mayor vida útil.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

La contratación de los servicios de mantenimiento preventivo con el contratista, será para todo el año del 2026.



IV. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

▪ **Descripción del servicio a contratar**

N.º	Descripción	Marca	Modelo	Placa	Motor	Chasis/Serie	Año	Kilometraje Actual	Ubicación
1	Camioneta	Toyota	Hilux	EGN-545	1GDG243742	8AJKA2CD9N3089996	2013	349,881	DIRESA ANCASH
2	Camioneta	Toyota	Hilux	EGS-810	2KDA338831	MROFR22G6E0712494	2013	327,451	DIRESA ANCASH
3	Camioneta	Toyota	Hilux	EAG-036	1GDG243742	8AJKA3CD9N3089996	2021	125,592	DIRESA ANCASH
4	Camioneta	Toyota	Hilux	EAG-037	1GDG240922	8AJKA3CD1N3089653	2021	129,390	DIRESA ANCASH

4.1. Actividades:

El servicio comprende actividades de Mantenimiento de las unidades vehiculares, serán realizadas de acuerdo a la frecuencia de mantenimiento descrito en el siguiente cuadro:

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El servicio de mantenimiento de vehículos es a todo costo e incluye IGV:

- **Mano de Obra:** incluye el servicio propiamente dicho y los insumos necesarios para la ejecución del mismo.
- **Repuestos originales de la marca del vehículo** tales inyectores, filtros y otros repuestos para mantenimiento.
- El Servicio de Mantenimiento preventivo será atendido por el taller del contratista a la presentación de la respectiva solicitud del responsable de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**.
- El contratista mantendrá actualizado el historial técnico de cada uno de los vehículos con todos los servicios que se brinda, debiendo contar con un cuaderno de registro (bitácora), cuya copia deberá mantenerse de manera obligatoria en cada unidad vehicular y a finalización del servicio entregará copia de la información en los formatos correspondientes, al área de TRANSPORTES de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**.
- El contratista a la evaluación técnica de un determinado servicio del vehículo, emitirá un informe detallado de la situación del mismo, en los cuales consignarán los trabajos a realizar (cambio de repuestos, mano de obra y/o suministro de materiales) con sus respectivos precios y/o costos a fin de que se realicen las gestiones de verificación y autorización del mantenimiento de vehículos por parte de los funcionarios competentes.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TRANSPORTE	
---	------------------------------------	---	---	--	-----------------------------	---

- El contratista deberá cumplir con los trabajos según los Términos de Referencia propuesta en relación a la frecuencia y detalle del servicio que requiere cada vehículo.
- El contratista designará a un personal que se encargará directamente de realizar las coordinaciones con el responsable de la Entidad, debiendo para ello contar con un equipo telefónico. (el número del equipo y responsable será informado por el contratista mediante la orden de servicio).
- El contratista, firmará el **Acta de Entrega de Repuestos Cambiados** juntamente con el Chofer Responsable de la Unidad, cuyo documento se entregará al área técnica como documento obligatorio para pago; además de la entrega física de todos los repuestos cambiados, los cuales coincidirán en cantidad tanto en el informe técnico de evaluación del Taller como en el Acta de Conformidad suscrito con el Chofer responsable por el servicio específico prestado.

4.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal

Las prestaciones accesorias al servicio de mantenimiento preventivo de vehículos, que forman parte de la obligación contractual y son necesarias para asegurar su correcta ejecución, comprenden:



- **Revisión general de sistemas conexos**, con la finalidad de detectar posibles fallas asociadas a la intervención principal (sistema eléctrico, refrigeración, etc.), dejando constancia de cualquier observación o recomendación para futuras intervenciones.
- **Prueba operativa del vehículo** luego de cada servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento del componente reparado y garantizar la seguridad del mismo.
- **Entrega de informe técnico detallado** por cada servicio realizado, incluyendo diagnóstico inicial, descripción de los trabajos ejecutados, repuestos y materiales utilizados, recomendaciones técnicas, horas hombre empleadas y pruebas de funcionamiento realizadas.
- **Traslado del vehículo**, si corresponde, desde el punto de entrega hasta el taller autorizado y su posterior retorno, en caso el área usuaria así lo solicite y esté dentro del ámbito de cobertura establecido.
- **Emisión y entrega de garantía por trabajos realizados y repuestos utilizados**, indicando los plazos y condiciones correspondientes.

Todas estas prestaciones accesorias deben estar contempladas dentro del costo total ofertado, sin que ello represente costos adicionales para la Entidad.

4.3 Mantenimiento Preventivo

El chofer solicitará las prestaciones del Servicio de Mantenimiento Preventivo a través de requerimiento formal, (precisando el número de kilometraje de recorrido en ese momento, posibles fallas que presenta el Vehículo) a fin de que el contratista a través de su mecánico observe y diagnostique la situación de la unidad y según ello proceda a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo,

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TRANSPORTE	
---	------------------------------------	---	---	--	-----------------------------	---

de observar mayores inconvenientes alcanzará un informe sobre las condiciones encontradas y según este informe se determinará efectuar los trabajos de mantenimiento, previa evaluación y autorización de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**, este tipo de actividades permite a la Entidad realizar acciones de control y prevención, alargando la vida útil de las unidades y minimizando las averías imprevistas.

Los elementos a reemplazar deberán ser **ORIGINALES DE LA MARCA DEL VEHÍCULO**. Si por alguna razón de disponibilidad en el mercado nacional se tuviera que emplear un repuesto alternativo, el contratista debe contar con la autorización correspondiente por parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** antes de su instalación, en este caso debe ser de calidad similar, la cual se refleja en igual tiempo de garantía que deberá ofrecer el contratista.

El mantenimiento preventivo será para vehículos petroleros:

- a) El servicio de mantenimiento preventivo se realiza de acuerdo a las necesidades de cambio por desgaste de repuestos del vehículo o por haber cumplido los 5,000 kilómetros de recorrido, identificado previa evaluación del contratista e informe del conductor.

Las actividades a desarrollar en el servicio, así como los elementos a cambiar y suministrar, serán responsabilidad del contratista.

La **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** solicitará el servicio necesario, para lo cual la empresa deberá enviar el presupuesto correspondiente, según precios unitarios de su propuesta presentada en la oferta adjudicada, según marca y tipo de vehículo, a fin que sea aprobado por la **DIRECCION ANCASH**; en el caso que el servicio no esté incluido dentro de las actividades de mantenimiento preventivo programado, serán evaluadas por la institución, previo informe del taller para su ejecución.

4.3.1 PROCEDIMIENTO PARA ATENDER EL SERVICIO

Para la atención del servicio de mantenimientos preventivos de vehículos de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** se seguirá el procedimiento propuesto.

El Contratista deberá comunicar por escrito el número de teléfono y/o celular, el correo electrónico para recepcionar el requerimiento de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**.

a) Procedimiento para el Mantenimiento Preventivo

- Para la atención del servicio, el chofer de la Entidad alcanzará un requerimiento formal, detallando de los trabajos a realizar (Mantenimiento Preventivo), precisando el kilometraje de recorrido actualizado en ese momento, posibles fallas que presenta el



124

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TRANSPORTE	
---	------------------------------------	---	---	--	-----------------------------	---

Vehículo), al Área de transportes de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** previamente visado y autorizado por el Jefe, para verificar que trabajos se realizarán, según los parámetros y criterios técnicos establecidos por la Entidad.

- Luego de revisado el documento de requerimiento se efectuarán las coordinaciones con la Empresa contratista para la ejecución del servicio.
- Cuando sea necesario el contratista deberá atender con carácter de urgente el servicio que se le indique (incluyendo domingos y feriados).
- De presentarse algún percance de la unidad vehicular en la carretera, dentro de la Región Ancash, el chofer o quien haga sus veces, llamará a la empresa contratista y/o personal para que acuda en su apoyo, llevando consigo su caja de herramientas, gata y repuestos de acuerdo a la información brindado por el conductor.
- Para las acciones de la ejecución del servicio, el contratista en coordinación con el chofer, deberá verificar los componentes internos (Equipos y/o Accesorios que forman parte de la unidad) a fin de evitar pérdidas.
- El contratista deberá anotar en su Orden de Trabajo Automotriz, el kilometraje real con el cual se está recepcionado y realizando el servicio del vehículo.
- En la Orden de Trabajo Automotriz del contratista existen campos, los cuales deben ser llenados y firmados de manera obligatoria, por los Chofers encargados de verificar el servicio y por parte del Contratista quien se encarga de realizar el servicio, según corresponda.
- El chofer encargado de la supervisión de los trabajos realizados deberá constatar que los mismos se hayan realizado en su totalidad, de igual manera presentar las evidencias a través de fotografías, de igual manera firmará el Acta de Conformidad, y la Orden de Trabajo Automotriz, verificando el servicio en señal de conformidad. En caso de existir observación, el contratista se encuentra obligado a solucionar las observaciones formuladas, caso contrario no se firmará la conformidad del servicio por parte del chofer. Asimismo, el chofer a cargo de la verificación comunicará al Área de transportes de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** para anotarlo en la Bitácora de Operaciones de cada vehículo, las ocurrencias en detalle.
- El contratista de manera obligatoria deberá entregar los repuestos y/o accesorios que fueron cambiados. Debiendo el chofer al término de los trabajos verificar los suministros de accesorios, materiales y repuestos utilizados.
- No se autorizará el pago del servicio que no tenga los antecedentes requeridos y/o por regularización.



4.3.2 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO

**REQUERIMIENTO PARA EL VEHICULO DE LA DIRES ANCASH
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL AÑO 2026 DE LA UNIDAD VEHICULAR, EN
REPUESTOS ORIGINALES Toyota, EAG - 036 - km. Actual: 133,620. Año Fabr.2021.**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.MEDIDA	CANTIDAD X 6 CAMBIOS
1	Cambio de aceite de motor – original.	2	Gal	12 Galones.
2	Cambio de Filtro de Aceite – original.	1	Unidad	06 unidades.
3	Cambio de filtro de Petróleo – original.	2	Unidades	12 unidades.
4	Cambio de Filtro de Aire – original.	1	Unidad	06 unidades.
5	Cambio de filtro de Cabina o Calefacción – original.	1	Unidad	06 unidades.
6	Lavado, Pulverizado de motor.	1	Unidad	06 unidades.
7	Engrase de los puntos de lubricación.	1.5	Kg.	09 kg.

**REQUERIMIENTO PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRES ANCASH
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL AÑO 2026 DE LA UNIDAD VEHICULAR, EN
REPUESTOS ORIGINALES, Toyota, EAG - 037 - Km. Actual: 136,053. Año Fabr. 2021.**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.MEDIDA	CANTIDAD X 6 CAMBIOS.
1	Cambio de aceite de motor – original.	2	Gal	12 galones.
2	Cambio de Filtro de Aceite – original.	1	Unidad	06 unidades.
3	Cambio de filtro de Petróleo – original.	2	Unidades	12 unidades.
4	Cambio de Filtro de Aire – original.	1	Unidad	06 unidades.
5	Cambio de filtro de Cabina o Calefacción – original.	1	Unidad	06 unidades.
6	Lavado, Pulverizado de motor	1	Unidad	06 unidades.
7	Engrase de puntos de lubricación.	1.5	Kg.	09 kg.

REQUERIMIENTO PARA EL VEHICULO DE LA DIRES ANCASH



MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL AÑO 2026 DE LA UNIDAD VEHICULAR, EN REPUESTOS ORIGINALES, Toyota, EGN - 545 - Km. Actual: 357,054, Año Fabr.2013.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.MEDIDA	CANTIDAD X 6 CAMBIOS.
1	Cambio de aceite de motor – original.	7/4	1Gal+3/4	10 galones + 2/4.
2	Cambio de Filtro de Aceite – original.	1	Unidad	06 unidades.
3	Cambio de filtro de Petróleo – original.	1	Unidad	06 unidades.
4	Cambio de Filtro de Aire – original.	1	Unidad	06 unidades.
5	Cambio de filtro de Cabina o Calefacción – original.	1	Unidad	06 unidades.
6	Lavado, Pulverizado de motor	1	Unidad	06 unidades.
7	Engrase de puntos de lubricación.	1.5	Kg.	09 kg.

**REQUERIMIENTO PARA EL VEHICULO DE LA DIRES ANCASH
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL AÑO 2026 DE LA UNIDAD VEHICULAR, EN REPUESTOS ORIGINALES, Toyota, EGS - 810 - Km. Actual: 332,259, Año Fabr.2013.**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.MEDIDA	CANTIDAD X 6 CAMBIOS.
1	Cambio de aceite de motor – original.	2	1Gal+3/4	10 galones + 2/4.
2	Cambio de Filtro de Aceite – original.	1	Unidad	06 unidades.
3	Cambio de filtro de Petróleo – orinal.	1	Unidad	06 unidades.
4	Cambio de Filtro de Aire – original.	1	Unidad	06 unidades.
5	Cambio de filtro de Cabina o Calefacción – original.	1	Unidad	06 unidades.
6	Lavado, Pulverizado de motor	1	Unidad	06 unidades.
7	Engrase de los puntos de lubricación.	1.5	Kg.	09 kg.



V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)
- Cuenta Inter-Bancaria- CCI
- Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Experiencia con tres (03) contratos similares al objeto de la contratación.

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción; (ii) contratos y sus respectivas conformidades; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio fue concluido, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN



CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Lugar: La prestación del servicio sera en su taller del contratista.
Duración del servicio	El servicio se ejecutará en un plazo de tres (03) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y/o contrato.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda. El servicio se considera cumplido con la entrega de un documento que incluya, como mínimo:
Productos y/o entregables	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe técnico detallado de los trabajos realizados mediante con fotografías. 2. Panel Fotográfico (Antes, Durante y Después): Evidencia visual crítica que demuestre el servicio desarrollado. 3. Fotografía de los bienes cambiados
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista en pagos parciales según el servicio realizado, posterior a la conformidad del área usuaria Unidad de Transportes por el servicio desarrollado, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TRANSPORTE	
---	------------------------------------	---	---	--	-----------------------------	---

El pago se realiza en un plazo máximo de **SIETE DIAS HABLES** luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en **PAGOS PARCIALES**, después del servicio desarrollado, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:

Forma de Pago

- CONFORMIDAD SIGA
- Factura y/o recibo por honorarios, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.

Conformidad

La conformidad se realizará mediante Informe del área de Transporte, en su calidad de área usuaria, será la responsable de otorgar la conformidad de los servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos, conforme a lo establecido en los artículos 120 y 144 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.

Limitaciones

- No se podrá efectuar requerimientos adicionales
- No se puede subcontratar
- La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

- De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.



VII. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TRANSPORTE	
---	------------------------------------	---	---	--	-----------------------------	---

Para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo de vehículos, el proveedor deberá contar, como mínimo, con el siguiente equipamiento estratégico:

- **Scanner automotriz multimarca actualizado** para diagnóstico electrónico.
- **Compresor de aire** para herramientas neumáticas.
- **Juego completo de herramientas mecánicas** (manuales y eléctricas), incluyendo llaves de torque, manómetros, extractores, etc.
- **Equipo de alineamiento y balanceo** (si el alcance del servicio incluye sistema de dirección y suspensión).
- **Banco de pruebas para baterías y alternadores.**

6.2 Infraestructura estratégica

El proveedor deberá contar con **taller propio o alquilado debidamente implementado**, que cumpla con las condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad para la ejecución del mantenimiento preventivo.

Requisitos mínimos de infraestructura:

- Área techada y ventilada para trabajos mecánicos.
- Piso de concreto o material resistente a cargas vehiculares.
- Zona de diagnóstico y reparación mecánica.
- Almacenamiento de repuestos, herramientas y materiales.
- Sistema de gestión de residuos peligrosos (aceites usados, filtros, refrigerantes, etc.)

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Además, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar el diagnóstico técnico previo a la intervención del vehículo, precisando las fallas detectadas y las acciones correctivas necesarias, debidamente sustentadas.
- Presentar un cronograma de actividades con fechas estimadas de entrega de los vehículos, considerando el tiempo necesario para cada tipo de reparación.
- Utilizar repuestos nuevos y originales o de calidad equivalente, compatibles con la marca y modelo del vehículo, los cuales deben estar debidamente detallados en la orden de trabajo.
- Asegurar que el personal técnico a cargo de la reparación cuente con la capacitación y experiencia necesarias.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TRASNPORTE	
---	------------------------------------	---	---	--	-----------------------------	---

- Conservar y devolver al usuario todas las partes y piezas sustituidas, salvo que se indique expresamente lo contrario.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad, seguridad industrial y ambiental durante el desarrollo de las actividades, especialmente cuando las reparaciones se realicen en instalaciones de la Entidad.
- Asumir los costos por daños a los vehículos ocasionados por una inadecuada ejecución de los trabajos

8.2. Otras obligaciones de la Entidad

Durante la ejecución del servicio, la Entidad asumirá las siguientes obligaciones:

- Entregar al contratista los vehículos que requieren mantenimiento preventivo, debidamente documentados, incluyendo el formato de solicitud de atención de mantenimiento.
- Designar al responsable técnico del seguimiento del servicio, con quien el contratista coordinará los aspectos operativos y técnicos necesarios.
- Facilitar el acceso a la información técnica de los vehículos, si esta se encuentra disponible, así como el historial de mantenimientos anteriores, si fuera requerido para un adecuado diagnóstico.
- Supervisar el desarrollo del servicio, realizando inspecciones programadas o inopinadas, y evaluar el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Emitir, una vez verificada la correcta ejecución del servicio, el informe de conformidad que permita proceder al trámite de pago.
- Realizar el pago oportuno por el servicio prestado, conforme a las condiciones establecidas en el contrato menor y en la normativa vigente.



8.3. Adelantos

“La entidad contratante no otorgará ningún adelanto por lo que no corresponde”

8.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, la Dirección Regional de Salud de Ancash establecerá las siguientes medidas de control durante la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de vehículos:

- **Tipo de medidas de control:** Se realizarán visitas de supervisión, inspecciones técnicas y revisiones documentarias.
- **Frecuencia:** Las visitas serán tanto programadas como inopinadas. Como mínimo, se realizarán una (01) visita mensual por cada vehículo intervenido.
- **Responsables:** Las medidas de control serán ejecutadas por el personal técnico del Área de Transporte, en coordinación con el Área de Logística. En caso se requiera, se podrá contar con el apoyo de personal técnico externo debidamente autorizado.

07

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TRANSPORTE	
--	------------------------------------	---	---	--	-----------------------------	---

- **Lugar de ejecución:** Las inspecciones se realizarán en el local del proveedor (taller mecánico) y en el lugar donde se encuentren los vehículos al momento de ser entregados o recepcionados.
- **Alcance:** Las acciones de control verificarán el cumplimiento del servicio conforme a las condiciones técnicas mínimas, el cronograma de atención, la calidad de los repuestos utilizados (si corresponde), y el correcto funcionamiento del vehículo intervenido. Estas medidas se efectuarán conforme a la normativa vigente y los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante de cada vehículo o el manual del usuario.

IX. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladipoc, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- **FORMATOS**, que de descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

X. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TRANSPORTE	
---	------------------------------------	---	---	--	-----------------------------	---

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.



XII. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento del cronograma de atención del mantenimiento	2% del monto del entregable afectado	Verificación mediante informe del área usuaria
2	Prestación del servicio sin coordinación previa con el área usuaria	1.5% del monto del entregable afectado	verificación a través del informe del responsable del área usuaria
3	No respetar las especificaciones técnicas del servicio contratado	3% del monto del entregable	informe técnico del área usuaria
4	Por colocar los repuestos alternativos.	3% del monto del entregable	informe técnico del área usuaria
5	Por no realizar los servicios según el requerimiento del área usuaria.	2% del monto del entregable afectado	Verificación mediante informe del área usuaria
6	Si el vehiculó tiene fallas a pesar del mantenimiento.	3% del monto del entregable	informe técnico del área usuaria

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos,



documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIV. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XV. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

No corresponde

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATADO declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATADO se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATADO se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATADO se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE TRANSPORTE	
---	------------------------------------	---	---	--	-----------------------------	---

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.



Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el literal c) del artículo 69 de la Ley N.º 32069, el contratista es responsable por la calidad de los servicios brindados, así como por los **vicios ocultos** que pudieran presentarse, por un período no menor a **un (01) año**, contado desde la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de la Entidad.

XVII. SANCIONES

Según el artículo 88 de la Ley N.º 32069, el Tribunal de Contrataciones Públicas podrá sancionar a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas por infracciones cometidas.

Para contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los siguientes literales del artículo 87.1 de la ley:

- a) Presentación de documentación falsa o inexacta.
- b) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales.
- c) Incumplimiento de disposiciones del sistema de contrataciones.
- d) Actos de colusión u obstrucción de la competencia.
- e) Incumplimiento de medidas dispuestas por la Entidad o el Tribunal.
- f) Otros supuestos previstos en el Reglamento.

Las sanciones pueden comprender la inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado.

XVIII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
Dirección Regional de Salud
Manuel Jara Alvarado
JEFE TRANSPORTES